

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 000307

LITUECHE, 12 de Marzo 2019

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2019, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58 de fecha 21 de Febrero 2019 .,
- La necesidad de Contratar a una Técnico en Párvulo para la ejecución del manitos blancas

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde. El decreto Alcaldicio N°1399 que subroga en el Cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios por 10 meses durante el año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. Carol Fres Reyes, Cedula de Identidad: ~~88888888~~ para que se desempeñe como Técnico en atención de Párvulos en Jardín Infantil "Manitos Blancas" de Litueche.

2.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto de la Gestión Municipal año 2019

3. EMITASE, Orden de compra a través del portal Chile Compra a nombre de Carol Fres Reyes, Cedula de Identidad: ~~88888888~~ por la suma de: \$4.000.000.- Dividido en 10 cuotas impuesto incluido.

4.- **Incorpórese**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR ALCALDE".



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

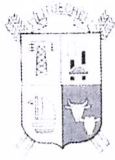
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM.ACR.RPV.PVV. vdf

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes
DIDECO
Finanzas
Unidad de Control





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“SERVICIOS DE TECNICO EN PARVULOS PARA PRE-ESCOLARES DEL JARDIN LABORAL MANITOS BLANCAS, LITUECHE URBANO”.

En Litueche con Fecha de 12 de Marzo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche Rol único Tributario N°69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N°796, de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Carol Alejandra Fres Reyes Cédula de Identidad N° 18.788.190-0, Domiciliada Pasaje Gabriela Mistral #091, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Carol Alejandra Fres Reyes, Cédula de Identidad N° 17.099.021-8, quien se adjudicó la licitación pública ID 1743-26-L119 para la contratación de Técnico en Párvulos para Jardín Infantil Manitos Blancas.

SEGUNDO: La Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro.
- Informar oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones impartidas por la JUNJI.
- Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- Registrar el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
- Recibir y despedir a los niños.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos en la ingesta de la colación almuerzo, once y comida; reposo y sueño de los párvulos correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín Infantil.
- Otras estipuladas por la jefatura atingentes al cargo.

TERCERO: Por medio del presente el Alcalde que comparece, enmienda a Carol Alejandra Fres Reyes, Cedula de Identidad: 18.788.190-0, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la Municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefe Departamento Social).



CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 12 de marzo al 31 de diciembre de 2019, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$4.000.000.- pagado en 10 cuotas mensuales de \$400.000.- impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horarios de 8:30 a 18:00 horas., sin embargo este podrá ser adecuado a las necesidades del Jardín Infantil "MANITOS BLANCAS".

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


CAROL FRES REYES

Cédula de Identidad N° 18.788.190-0



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)

